

INTRODUCCIÓN.-

Conforme se dispone en los artículos 89 y 90 de la Sección Tercera “Del Presupuesto” del Capítulo VII “De los medios personales y materiales” del Título IV “De la Organización de la Asamblea” del Reglamento de la Asamblea de Madrid, aprobado en sesión plenaria extraordinaria, celebrada el 30 de enero de 1997, el Presupuesto de la Asamblea constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer y de los derechos que se prevean liquidar por la Cámara durante el correspondiente ejercicio económico.

El Proyecto de Presupuesto de la Asamblea para cada ejercicio económico será elaborado, y aprobado por la Mesa, sometiéndose al régimen presupuestario previsto en la Ley reguladora de la hacienda de la Comunidad de Madrid, e integrándose, como Sección independiente, en el correspondiente Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA DE MADRID PARA 2015.-

En concordancia con la Orden de 4 de junio de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan las normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2015, el presente Proyecto se estructura en Estado de Gastos y Estado de Ingresos:

Clasificación del Estado de Gastos:

- Clasificación orgánica. Agrupa los créditos asignados por centros gestores, de modo que la Asamblea de Madrid se estructura respecto a la organización administrativa de la Comunidad de Madrid, como la Sección 01 “Asamblea”, y Servicio 01.001 “Asamblea”, y cuyo responsable es el Presidente de la Asamblea.

- Clasificación funcional y por programas. Conforme a la naturaleza de las actividades a realizar, el programa 911N “Actividad Legislativa” se encuadra en la Subfunción 911 “Alta Dirección de la Comunidad de Madrid”, Función 11 “Alta Dirección”, Grupo de función 9 “Actuaciones de carácter general”. Los programas de gasto se estructuran en grupos de programas, políticas de gasto y áreas de gasto, conforme a la clasificación contenida en el Anexo II.

- Clasificación económica. Los créditos se clasifican, según su naturaleza económica, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, conforme a la codificación establecida en el Anexo IV.

Clasificación del Estado de Ingresos:

- Clasificación orgánica. La estructura orgánica, en función de su personalidad jurídica e institucional, se desarrolla en torno al Centro Presupuestario A002, “Asamblea de Madrid”.

- Clasificación económica. En función de su naturaleza económica, el Presupuesto de Ingresos se ordena con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos expresada en el Anexo V de la Orden de 4 de junio de 2014.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA 2015.-

Respecto del Proyecto de Presupuesto de Ingresos, las previsiones realizadas se han ajustado en orden a una estimación aproximada de los ingresos propios.

Con respecto al ejercicio anterior, se producen variaciones porcentuales en casi todos los capítulos del Proyecto de Presupuestos de Ingresos (con excepción del capítulo VIII “Activos financieros”), si bien la variación es poco significativa en términos económicos. En este sentido, se disminuye tanto la previsión de ingresos del capítulo III “Tasas y otros ingresos” en un 60.24% (5.000 €), como la del capítulo V “Intereses de cuentas bancarias” en un 21,88% (35.000 €), en base a los datos de recaudación del ejercicio 2014 y a la estimación de ingreso del ejercicio 2015.

A efectos de mantener el equilibrio presupuestario, se determina un incremento del 0,11% (29.600 €) en el capítulo IV “Transferencias corrientes”, y una disminución del 12,64% (-33.100 €) en el capítulo VII “Transferencias de capital”

Como resumen, la previsión total de ingresos para el ejercicio 2015 supone una disminución global del 0,16%.

Capítulo	Previsión 2014	Previsión 2015	Diferencia	Variación
III	8.300,00	3.300,00	-5.000,00	-60,24%
IV	26.014.700,00	26.044.300,00	29.600,00	0,11%
V	160.000,00	125.000,00	-35.000,00	-21,88%
VII	261.900,00	228.800,00	-33.100,00	-12,64%
VIII	110.000,00	110.000,00	0,00	0,00%
Total	26.554.900,00 €	26.511.400,00	-43.500,00	-0,16%

En lo relativo al Proyecto de Presupuesto de Gastos, las dotaciones presupuestarias se distribuyen en función de la situación actual de los recursos humanos y materiales, atendiendo a las necesidades reales y compromisos de gasto asumidos por la Asamblea de Madrid, todo ello desde la perspectiva del principio de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto.

A nivel comparativo con el ejercicio anterior, el Proyecto de Presupuesto de Gastos se reduce en un 0,16%, a pesar de los gastos de carácter coyuntural que hay que realizar en el ejercicio 2015 con motivo del cambio de la Legislatura y la celebración de la Conferencia de Presidentes de Parlamentos Autonómicos (COPREPA).

El nuevo ajuste realizado sobre los gastos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la Institución se refleja principalmente en los créditos presupuestarios destinados a la financiación de los gastos corrientes que se recogen en el Capítulo I y Capítulo VI.

CENTRO A002, SECCIÓN/SERVICIO 01.001 Programa 911N "Actividad Legislativa"				
Capítulo	Crédito 2014	Dotación 2015	Diferencia	Variación
I	18.009.600,00	17.881.100,00	-128.500,00	-0,71%
II	4.916.400,00	5.034.500,00	118.100,00	2,40%
IV	3.257.000,00	3.257.000,00	0,00	0,00%
VI	236.900,00	203.800,00	-33.100,00	-13,97%
VIII	135.000,00	135.000,00	0,00	0,00%
Total	26.554.900,00	26.511.400,00	-43.500,00	-0,16%

ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL 2015

A) Presupuesto de Ingresos:

El Presupuesto de Ingresos que se presenta por el Centro A002 “Asamblea de Madrid” para el ejercicio 2015, se estructura económicamente en los siguientes capítulos:

□ Capítulo III “Tasas y otros ingresos”

Por definición, en este capítulo se recogen los ingresos procedentes de la utilización privativa o del aprovechamiento especial del dominio público, de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público o privado, la venta de bienes, las contribuciones especiales, sanciones y recargos, reintegros por operaciones corrientes y otros ingresos no recogidos en estos conceptos.

En el Proyecto de Presupuestos que se presenta, de modo generalizado se disminuyen las previsiones de ingresos en función de la recaudación del ejercicio 2014.

Así pues, en este capítulo las previsiones de ingresos disminuyen un 60,24%, aunque a nivel de recaudación efectiva la variación no es significativa (5.000 €).

Partida	Previsión 2014	Previsión 2015	Diferencia	Variación
33000	4.000,00	1.000,00	-3.000,00	-75,00%
33100	100,00	100,00	0,00	0,00%
38000	100,00	100,00	0,00	0,00%
38200	100,00	100,00	0,00	100,00%
39100	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
39990	3.000,00	1.000,00	-2.000,00	-66,67%
Total Cap. III	8.300,00	3.300,00	-5.000,00	-60,24%

□ Capítulo IV “Transferencias corrientes”

Se recogen los recursos, condicionados o no, recibidos por la Asamblea de Madrid, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Estructurándose económicamente este capítulo únicamente en el Subconcepto 45000, que recoge las transferencias procedentes de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, la previsión de ingreso queda determinada, a efectos de equilibrio presupuestario, por el importe de Operaciones Corrientes de Gasto que no pueda ser financiado por los ingresos previstos en el resto de capítulos de Operaciones Corrientes de Ingreso.

Este capítulo experimenta un incremento de 0,11% (29.600 €), como consecuencia de los ajustes realizados en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2015, que se compensa con la disminución que experimenta el Capítulo VII “Transferencias de Capital” de 12,64% (33.100 €).

Partida	Previsión 2014	Previsión 2015	Diferencia	Variación
45000	26.014.700,00	26.044.300,00	29.600,00	0,11%
Total Cap. IV	26.014.700,00	26.044.300,00	29.600,00	0,11%

□ Capítulo V “Ingresos patrimoniales”

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio de la Asamblea de Madrid, así como de los derivados de sus actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Únicamente se prevén ingresos por el Subconcepto “Intereses de cuentas bancarias”, proponiéndose una disminución de la previsión del 21,88% tras considerar el descenso de la recaudación producido en el ejercicio 2014, consecuencia de la no-renovación del depósito bancario, la disminución del saldo medio en cuenta corriente tras la devolución de parte del remanente, y considerando el incremento sustancial de la remuneración de los saldos medios de las cuentas corrientes con un Tipo de Interés Nominal (TIN) de 0,99% y Tipo de Interés Efectivo (TAE) de 0,995%.

Partida	Previsión 2014	Previsión 2015	Diferencia	Variación
52000	160.000,00	125.000,00	-35.000,00	-21,88%
Total Cap. V	160.000,00	125.000,00	-35.000,00	-21,88%

□ Capítulo VII “Transferencias de capital”

En este capítulo se recogen los recursos, condicionados o no, recibidos por la Asamblea de Madrid, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Al igual que sucede con el Capítulo IV, este Capítulo se estructura económicamente en el Subconcepto 75000, que, del mismo modo, recoge las transferencias procedentes de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, quedando la previsión de ingreso determinada, a efectos de equilibrio presupuestario, por el importe de Operaciones de Capital más el importe de Operaciones Financieras de Gasto que no pueda ser asumido por los ingresos previstos como Operaciones Financieras de Ingreso.

En este capítulo, se produce una disminución del 12,64%.

Partida	Previsión 2014	Previsión 2015	Diferencia	Variación
75000	261.900,00	228.800,00	-33.100,00	-12,64%
Total Cap. VII	261.900,00	228.800,00	-33.100,00	-12,64%

□ Capítulo VIII “Activos financieros”

Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros (títulos o valores), así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

La previsión de ingresos se mantiene con respecto al ejercicio anterior.

Partida	Previsión 2014	Previsión 2015	Diferencia	Variación
83020	10.000,00	10.000,00	0,00	100,00%
83100	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%
Total Cap. VIII	110.000,00	110.000,00	0,00	0,00%

B) Presupuesto de Gastos:

El Proyecto de Presupuesto de Gastos del Programa 911N “Actividad Legislativa” presenta, en líneas generales, una disminución de -0,16% en su dotación presupuestaria (-43.500 €).

A grandes rasgos, se observa un nuevo ajuste sobre los gastos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la Institución, reflejado principalmente, tanto en la reducción de la plantilla presupuestaria, que disminuye el gasto del capítulo I, así como en los créditos relativos a gastos de capital del capítulo VI.

Por otra parte, hay que resaltar que el incremento del 2,40% de la dotación para gastos corrientes recogidos en el capítulo II, tiene un carácter coyuntural, como consecuencia del inicio de una nueva legislatura y los gastos que conlleva la presidencia de la COPREPA. Por consiguiente, de no considerarse estos gastos, la dotación de este Capítulo hubiera disminuido.

CENTRO A002, SECCIÓN/SERVICIO 01.001 Programa 911N “Actividad Legislativa”				
Capítulo	Crédito 2014	Dotación 2015	Diferencia	Variación
I	18.009.600,00	17.881.100,00	-128.500,00	-0,71%
II	4.916.400,00	5.034.500,00	118.100,00	2,40%
IV	3.257.000,00	3.257.000,00	0,00	0,00%
VI	236.900,00	203.800,00	-33.100,00	-13,97%
VIII	135.000,00	135.000,00	0,00	0,00%
Total	26.554.900,00	26.511.400,00	-43.500,00	-0,16%

La estructura económica del Presupuesto de Gastos del Programa 911N “Actividad Legislativa”, es la siguiente:

□ Capítulo I “Gastos de Personal”

Se aplican a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones, en dinero o en especie, a satisfacer por la Asamblea de Madrid a todo el personal de ellos dependiente, por razón de trabajo realizado, excepción hecha de las indemnizaciones recogidas en el artículo 23.
- Las retribuciones y otras remuneraciones de los Diputados de la Asamblea de Madrid, exceptuando, igualmente, las indemnizaciones recogidas en el artículo 23.
- Cotizaciones a la Seguridad Social y otros regímenes de previsión social.
- Prestaciones Sociales.
- Gastos de carácter social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes o como consecuencia de Acuerdos con los representantes de los trabajadores.

Previamente, se debe reseñar que, continuando con la disminución progresiva de los costes del capítulo I, en el presente Proyecto de Presupuesto, se han dejado sin dotar tanto puestos de personal eventual como de personal funcionario, así como una importante disminución del crédito destinado a gratificaciones, que han compensado suficientemente los incrementos que se producen en otras partidas como consecuencia del cumplimiento de las disposiciones de la normativa vigente sobre conceptos retributivos.

En general se produce una disminución de la dotación del capítulo en un 0,71% (128.500 €), que se concreta en:

- Disminución de los créditos de los subconceptos del Artículo 11 “Personal eventual de gabinetes” tanto por la supresión prevista del puesto de Jefe de Servicio de Relaciones con los Medios de Comunicación como por no dotar una plaza de Administrativo-Secretario de Dirección.
- Disminución de los créditos de los correspondientes subconceptos del Artículo 12 “Funcionarios” al no dotarse una plaza de Administrativo y una plaza de Conductor de Incidencias.
- Reducción en un 31,82% (35.000 €) de la dotación destinada a Gratificaciones, como consecuencia de la reducción de las horas extraordinarias realizadas.

Solamente, se produce un aumento de las dotaciones de los subconceptos 12050 “Trienios y 12130 “Otros complementos”, como consecuencia de su actualización con el gasto producido en el ejercicio 2014 y con el gasto previsto para el ejercicio 2015, resultado del cumplimiento de la normativa vigente relativa a las retribuciones del personal (reconocimiento de nuevos trienios y de complementos de permanencia del personal de la Cámara).

Respecto al resto de partidas, las variaciones producidas no resultan significativas, y se limitan a ajustar la dotación presupuestaria al gasto real producido durante el ejercicio 2014.

Subconcepto	Crédito 2014	Dotación 2015	Diferencia	Variación
10000	15.530,00	15.530,00	0,00	0,00%
10001	78.115,00	78.115,00	0,00	0,00%
11000	247.000,00	220.500,00	-26.500,00	-10,73%
11001	682.000,00	614.500,00	-67.500,00	-9,90%
12000	351.000,00	351.000,00	0,00	0,00%
12001	242.000,00	242.000,00	0,00	0,00%
12002	946.000,00	936.000,00	-10.000,00	-1,06%
12003	328.000,00	319.000,00	-9.000,00	-2,74%
12005	399.000,00	416.000,00	17.000,00	4,26%
12100	1.142.000,00	1.132.500,00	-9.500,00	-0,83%
12101	3.216.000,00	3.216.000,00	0,00	0,00%
12103	414.000,00	428.000,00	14.000,00	3,38%
15100	110.000,00	75.000,00	-35.000,00	-31,82%
16000	2.925.000,00	2.925.000,00	0,00	0,00%
16108	80.000,00	83.000,00	3.000,00	3,75%
16200	955,00	955,00	0,00	0,00%
16201	135.000,00	130.000,00	-5.000,00	-3,70%
16202	76.000,00	76.000,00	0,00	0,00%
16203	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00%
16209	92.000,00	92.000,00	0,00	0,00%
17000	5.020.000,00	5.020.000,00	0,00	0,00%
17001	1.260.000,00	1.260.000,00	0,00	0,00%
TOT. CAP. I	18.009.600,00	17.881.100,00	-128.500,00	-0,71%

□ Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios”

Gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Asamblea de Madrid, que no originen un incremento de capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de esta capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las siguientes características:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos de índole inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de inversiones.

Atendiendo al principio de austeridad presupuestaria y a criterios de moderación del gasto, para el ejercicio 2015 casi todas las dotaciones de los subconceptos de este capítulo se han reducido al máximo, en función de los compromisos asumidos con anterioridad y los gastos estrictamente necesarios, si bien los gastos de carácter coyuntural relacionados con la nueva legislatura y la presidencia de la COPREPA, determinan un aumento del crédito presupuestario del 2,40 % (118.100 €).

Analizando las variaciones más significativas, tenemos:

- Por ajuste de los créditos presupuestarios al gasto real que se produce en cada ejercicio y atendiendo a los compromisos futuros, se disminuyen las dotaciones de los subconceptos 20400 “Arrendamiento elementos de transporte”, 22002 “Prensa y revistas”, 22109 “Otros suministros”, 22200 “Servicios telefónicos”, 22201 “Servicios postales y telegráficos”.
- Se reduce un 62,50% el crédito presupuestario del subconcepto 20500 “Arrendamiento mobiliario o enseres”, al haberse ejercido la opción de compra de las fotocopiadoras que estaban arrendadas.
- Como resultado de la disminución del parque móvil de la Asamblea de Madrid, se minoran las dotaciones presupuestarias de las partidas 21400 “Reparación y conservación elementos de transporte”, y 22500 “Tributos locales”.
- Por cambios en la imputación presupuestaria del gasto se reducen y aumentan las siguientes partidas:
 - o 21600 “Reparación y conservaciones de equipos para procesos de información”, se disminuye un 45,24%, 190.000 €, como consecuencia de la reclasificación de los conceptos de gasto relativos a la “Asistencia microinformática a usuarios” y a los trabajos de “Mantenimiento, actualización, reforma y desarrollo de la página web de la Asamblea de Madrid y de la Intranet Corporativa”, al tratarse de trabajos realizados por empresas cuyos profesionales están destacados permanentemente en la Asamblea de Madrid.

- 22809 “Otros convenios, conciertos o acuerdos”, se minora un 21,43%, 9.000€, al no formalizarse el convenio para la asistencia sanitaria preventiva en las sesiones plenarias.
 - 22709 “Otros trabajos con el exterior”, se incrementa un 28,43%, como consecuencia de la imputación de los gastos anteriormente descritos, así como otros gastos derivados del inicio de la nueva Legislatura. No obstante, se contempla en esta partida una reducción parcial de 30.000 € en cálculo del gasto al no estar previsto el reconocimiento médico de los Ilmos. Sres. Diputados para el próximo año.
- Como resultado de las nuevas licitaciones, se produce del incremento de los créditos presupuestarios de los subconceptos 21200 “Reparación y conservación de edificios y otras construcciones” (1,64%), 22700 “Trabajos realizados por empresas de limpiezas” (3,23%) y 22701 “Trabajos realizados por empresas de seguridad” (1,06%). En relación con el incremento de los anteriores subconceptos hay que señalar que no se produce una subida real, ya que la autorización del gasto tiene los mismos importes que en las licitaciones anteriores, y se ajustarán cuando se acuerden las adjudicaciones.
 - Como consecuencia fundamentalmente del inicio de una nueva legislatura, se produce el incremento de la dotación de las siguientes:
 - Partida 22602 “Divulgación y publicaciones”, por la edición de las obras “Composición y organización de la Asamblea de Madrid”, así como por una nueva edición de la obra “Constitución Española, Estatuto de Autonomía, Reglamento de la Asamblea y normas de desarrollo”.
 - Partida 22609 “Otros gastos”, por la adquisición de medallas e insignias.

- Partida 23000 “Dietas miembros Asamblea”, por la adquisición de los abonos transporte de los nuevos Diputados que se incorporen a la X Legislatura.
- La Presidencia de Madrid de la Conferencia de Presidentes de Parlamentos Autonómicos, genera un incremento de un 202,77% de la partida 28001 “Promoción económica, cultural y educativa”, pero únicamente supone un aumento de gasto de 50.000 €, previsión que es inferior en un 50% al gasto realizado con ocasión de la anterior Presidencia de la Asamblea de Madrid de la COPREPA.
- Debido a su nula ejecución en ejercicios precedentes, y/o por no existir previsión de gasto para el ejercicio 2015 se suprime la partida 22804 “Convenios con Universidades” y la partida 22401 “Prima seguro vehículos”.

Subconcepto	Crédito 2014	Dotación 2015	Diferencia	Variación
20400	61.000,00	59.000,00	-2.000,00	-3,28%
20500	16.000,00	6.000,00	-10.000,00	-62,50%
21200	396.500,00	403.000,00	6.500,00	1,64%
21300	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%
21400	8.000,00	3.000,00	-5.000,00	-62,50%
21500	50.000,00	51.000,00	1.000,00	2,00%
21600	420.000,00	230.000,00	-190.000,00	-45,24%
22000	91.000,00	91.000,00	0,00	0,00%
22002	37.000,00	35.000,00	-2.000,00	-5,41%
22003	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00%
22004	42.000,00	42.000,00	0,00	0,00%

Subconcepto	Crédito 2014	Dotación 2015	Diferencia	Variación
22100	370.000,00	370.000,00	0,00	0,00%
22101	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00%
22102	123.000,00	123.000,00	0,00	0,00%
22103	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%
22104	36.000,00	36.000,00	0,00	0,00%
22109	15.000,00	12.000,00	-3.000,00	-20,00%
22200	573.000,00	560.000,00	-13.000,00	-2,27%
22201	8.000,00	7.000,00	-1.000,00	-12,50%
22209	82.000,00	83.000,00	1.000,00	1,22%
22300	193.500,00	193.500,00	0,00	0,00%
22400	16.000,00	16.000,00	0,00	0,00%
22401	2.000,00	0,00	-2.000,00	-100,00%
22409	107.000,00	107.000,00	0,00	0,00%
22500	500,00	100,00	-400,00	-80,00%
22601	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%
22602	19.000,00	25.100,00	6.100,00	32,11%
22603	100,00	100,00	0,00	0,00%
22606	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
22609	45.000,00	81.000,00	36.000,00	80,00%
22700	557.000,00	575.000,00	18.000,00	3,23%
22701	565.000,00	571.000,00	6.000,00	1,06%
22706	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%

Subconcepto	Crédito 2014	Dotación 2015	Diferencia	Variación
22709	707.000,00	908.000,00	201.000,00	28,43%
22802	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
22804	100,00	0,00	-100,00	-100,00%
22809	42.000,00	33.000,00	-9.000,00	-21,43%
22900	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
23000	115.000,00	145.000,00	30.000,00	26,09%
23001	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
23100	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
23301	100,00	100,00	0,00	0,00%
23309	100,00	100,00	0,00	0,00%
28001	23.500,00	73.500,00	50.000,00	212,77%
TOT. CAP. II	4.916.400,00	5.034.500,00	118.100,00	2,40%

□ Capítulo IV “Transferencias corrientes”

Pagos, condicionados o no, efectuados por la Asamblea de Madrid, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Este capítulo, que únicamente se estructura en la partida 48090 “Otras Instituciones sin fines de lucro”, mantiene el crédito presupuestario, aunque resulta insuficiente para abonar la totalidad de las subvenciones destinadas a los 4 Grupos Parlamentarios actualmente constituidos en la Asamblea de Madrid, por tanto, para asumir esta obligación, resulta necesaria la modificación presupuestaria de carácter consolidable, que debe aprobar la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, para poder completar la dotación de la partida y proceder al abono de la totalidad de las subvenciones a los Grupos Parlamentarios, o bien, proceder conforme a los ejercicios precedentes, a incorporar remanentes de crédito del ejercicio anterior, conforme habilita el artículo 94.2 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Subconcepto	Crédito 2014	Dotación 2015	Diferencia	Variación
48099	3.257.000,00	3.257.000,00	0,00	0,00%
TOT. CAP. IV	3.257.000,00	3.257.000,00	0,00	0,00%

□ Capítulo VI “Inversiones Reales”

Gastos destinados a la creación o adquisición de bienes o servicios de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios, y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

En general serán imputables a este capítulo los gastos que tengan cabida en los proyectos que, a tal efecto, se definen en el Anexo de Proyectos Vinculados de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Las partidas que muestran variación con respecto a los créditos del ejercicio anterior son:

- Se disminuyen los créditos de los subconceptos 62300 “Instalaciones de seguridad”, en -97,65% y 62308 “Otras instalaciones” en -62,96%, al no contemplarse la realización de nuevos proyectos.
- Aumenta en 25.500 € el crédito de la partida 62502 “Equipos de impresión y reproducción” al objeto de atender la propuesta de la Dirección de Gestión Parlamentaria para la adquisición de 5 máquinas de estenotipia, así como por ejercerse la opción de compra de máquinas fotocopadoras que estaban en régimen de arrendamiento.
- Se suprime la partida 62400 “Vehículos”, al estar toda la flota de vehículos oficiales en régimen de arrendamiento financiero.
- Respecto al resto de partidas que aumentan o disminuyen, las variaciones producidas no resultan significativas.

A nivel global, el crédito de este capítulo se disminuye en un 13,97%, 33.100 €. No obstante, en este capítulo no se han contemplado las inversiones que deberán realizarse como consecuencia del cambio de legislatura, así como las necesidades de renovación tecnológica propuestas por la Dirección de Informática y Tecnología.

Subconcepto	Crédito 2014	Dotación 2015	Diferencia	Variación
62300	42.500,00	1.000,00	-41.500,00	-97,65%
62308	27.000,00	10.000,00	-17.000,00	-62,96%
62399	25.500,00	25.000,00	-500,00	-1,96%
62400	100,00	0,00	-100,00	-100,00%
62500	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
62501	100,00	100,00	0,00	0,00%
62502	10.000,00	35.500,00	25.500,00	255,00%
62600	60.500,00	60.000,00	-500,00	-0,83%
62801	30.000,00	31.000,00	1.000,00	3,33%
62899	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
63100	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00%
63308	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00%
64001	100,00	100,00	0,00	0,00%
68000	100,00	100,00	0,00	0,00%
TOT. CAP. VI	236.900,00	203.800,00	-33.100,00	-13,97%

□ Capítulo VIII “Activos financieros”

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca; los créditos destinados a la constitución de depósitos o fianzas, así como los créditos relativos a la concesión de préstamos y anticipos al personal funcionario y laboral.

Este capítulo mantiene la misma dotación presupuestaria del ejercicio anterior, si bien se ajustan las dotaciones presupuestarias entre los dos subconceptos en que se estructura, conforme al gasto real producido durante el ejercicio 2014, incrementando 10.000 € en la partida 83090 “Préstamos a corto plazo a personal” y disminuyendo en la misma cantidad la dotación de la partida 83107 “Préstamos a largo plazo a funcionarios”.

Subconcepto	Crédito 2014	Dotación 2015	Diferencia	Variación
83009	10.000,00	20.000,00	10.000,00	100,00%
83107	125.000,00	115.000,00	-10.000,00	-8,00%
TOT. CAP. VIII	135.000,00	135.000,00	0,00	0,00%